

CONTRATO No:		089 DE 26 ENERO DE 2018	
CONTRATISTA:		LENAR YECID SEPULVEDA DELGADO	
OBJETO:		ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION DE UN PLAN ESTRATEGICO EN SEGURIDAD VIAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	
VALOR INICIAL:		\$ 10.800,000,00	
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1: VALOR 2
PLAZO INICIAL:		SEIS (06) MESES	
PLAZO ADICIONAL :		N/A	
SUPERVISOR:		GUSTAVO AVELLANEDA	
FECHA DE INICIO		NUEVE (09) FEBRERO 2018	
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº
FECHA DE TERMINACION		OCHO (08) DE AGOSTO 2018	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A	

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor **LENAR YECID SEPULVEDA DELGADO**; identificado con cedula de ciudadanía No **91.477.868** de Bucaramanga Santander actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No.089 DE 2018 cuyo objeto es: **“ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION DE UN PLAN ESTRATEGICO EN SEGURIDAD VIAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE”**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 089 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contratista esta soportado contablemente por el CDP: N° 18L00098 N° 18S00080 con fecha del 29 de ENERO de 2018 y RP: N° 18L00093 N° 18S00079 con fecha del 26 ENERO de 2018

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

3. Que según el acta de pago final (15) de Agosto de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el FEBRERO (09) de 2018 al AGOSTO (08) del 2018.
4. Que de Acuerdo contrato No. 089 de 2018 firmado el día 26 de Enero de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	09/02/2018	ACTA DE INICIO
02	23/03/2018	ACTA DE PAGO 01
03	30/04/2018	ACTA DE PAGO 02
04	14/06/2018	ACTA DE PAGO 03
05	06/07/2018	ACTA DE PAGO 04
06	14/08/2018	ACTA DE PAGO 05
07	15/08/2018	ACTA DE PAGO FINAL

b. PAGOS

	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
CONTRATO INICIAL	\$10.800.000,00	
CONTRATO ADICIONAL		
ACTA PARCIAL N:01		\$1.836.000,00
ACTA PARCIAL N.02		\$1.836.000,00
ACTA PARCIAL N.03		\$1.836.000,00
ACTA PARCIAL N.04		\$1.836.000,00
ACTA PARCIAL N.05		\$1.836.000,00
ACTA DE PAGO FINAL		\$1.620.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
TOTAL	\$10.800.000,00	\$10.800.000,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 089 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

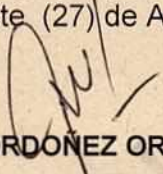
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.


En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 089 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor **LENAR YECID SEPULVEDA DELGADO**; identificado con cedula de ciudadanía No **91.477.868** de Bucaramanga Santander actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No.089 DE 2018 cuyo objeto es: **"ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION DE UN PLAN ESTRATEGICO EN SEGURIDAD VIAL PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 089 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veintisiete (27) de Agosto de 2018.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


LENAR YECID SEPULVEDA DELGADO
CONTRATISTA
C.C. 91.477.868


VoBo
GUSTAVO AVELLANEDA
Director Administrativo y Financiero
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------